

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION

Cali, mayo veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte, que en el numeral 2º de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 183 del 17 de febrero de 2021 se designó como curadora ad-litem de los herederos indeterminados de Alberto Triana Martínez a la Doctora **MARÍA ANGÉLICA CASTRILLON CARDONA**, empero el nombre correcto de la curadora es **MARIA ANGELICA DE FATIMA GARCIA MUÑOZ**, en consecuencia se procederá a realizar la aclaración del numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha 17 de febrero de 2021 en cuanto a los apellidos de la curadora, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

ACLARASE el numeral 2º de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 183 del 17 de febrero de 2021, mediante el cual se releva y nombra curador ad-litem de los herederos indeterminados de Alberto Triana Martínez, el cual quedara de la siguiente manera:

“2. DESIGNAR como remplazo de la citada curadora a la Dra. MARIA ANGELICA DE FATIMA GARCIA MUÑOZ, quien se localiza en la CALLE 10 N° 4 -40 OF. 406, EDIFICIO BOLSA DE OCC., correo electrónico: juridicasabogados@hotmail.com. Comuníquese por el medio más expedito”

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24f946af0791c409fc62334974013ae7875b9636d900967755f056854c9c352e

Documento generado en 21/05/2021 10:55:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>